



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2019-A/MDA

Ancón, 04 de Octubre de 2019

VISTO:

Oficio N° 001-2019-COPALE-Ancón (Expediente Administrativo 12153-2019, Acuerdo de Concejo N° 45-2019-MDA, Resolución de Alcaldía N° 175-2016-MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) es el órgano representativo y de carácter consultivo a nivel local, cuya función principal es brindar un espacio de concertación para la formulación de lineamientos en la política educativa municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82° numeral 7), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadano;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63°, de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, la sociedad participa directamente en la gestión de la educación a través de los Consejos Educativos que se organizan en forma descentralizada; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75°, de la precitada Ley, de manera específica señala que el Consejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 175-2016-MDA de fecha 02 de setiembre de 2019, se conformó el Equipo Técnico para la elaboración del Proyecto Educativo Local del Distrito de Ancón,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 45-2019-MDA de fecha 26 de junio 2019, se Aprobó el Proyecto Educativo Local (PEL) de la Municipalidad Distrital de Ancón, y se Recomendó que el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) se constituya con los miembros del Equipo Técnico que se encargó de la elaboración del Proyecto Reductivo (PEL);

Que, mediante Oficio N° 001-2019-COPALE-Ancón, de fecha 30 de setiembre 2019 (Expediente Administrativo 12153-2019),), Acta N° 1 del Equipo Técnico para la Elaboración del Proyecto Educativo Local –PELA, solicitan el reconocimiento del COPALE y los integrantes que se adjuntan al presente y que se ampliaran a instituciones de la Sociedad Civil y del estado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER al Comité Participativo Local de Educación del Distrito de Ancón (COPALE), el mismo que estará integrado por:

- 1.- Luis Sánchez Vargas
- 2.- Hna. Emilia Miranda Espinoza
- 3.- Ana Esther Tang Almeida
- 4.- Rosa Ortiz Bautista
- 5.- Jorge Luis Sáenz Avendaño

Coordinador
Secretaria
Miembro
Miembro
Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

6.- Hna. Flora Balarezo Flores	Miembro
7.- Nelson Torres Anaya	Miembro
8.- Aidé Gutiérrez Muños	Miembro
9.- Representante de la UGEL N°04- Comas	Miembro
10.- Representante de la DRELM	Miembro
11.- Representante de las APAFAS	Miembro
12.- Representantes de los Directores	Miembro
13.- Representantes de los Docentes	Miembro
14.- Representantes de las Organizaciones Sociales	Miembro
15.- Representante de Organizaciones Vecinales	Miembro
16.- Representante de Juventudes	Miembro
17.- Representante de Estudiantes	Miembro
18.- Representantes de Instituciones Públicas	Miembro

Artículo Segundo. – DISPONER que los integrantes del Comité Participativo Local de Educación del Distrito de Ancón (COPALE), elaboren un Plan de Trabajo para desarrollar un conjunto de acciones de Implementación, Monitoreo, y acompañamiento del Proyecto Educativo Local (PEL).

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a las demás áreas que componen la Municipalidad Distrital de Ancón, el cumplimiento de la presente conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. GLOSA OSEÑA ROMUON ALCANTARA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE